



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2023-FIIS-UNFV

Lima, 16 de noviembre de 2023

Visto, el Oficio N° 0279-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 28.09.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica de la Facultad, el expediente (escaneado en formato pdf), de Cambio de Plan de Estudios del 2010 al 2019, solicitado por el Sr. **RIVERA MADRID SERGIO SIMON (2016233738)**, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, el Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.02.2003 y modificado con R.R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, en su Primera Disposición Complementaria y Final, establece que; cuando se realice cambio de plan de estudios en una Facultad, este deberá aplicarse a partir de los ingresantes del año académico próximo y los alumnos de los ciclos superiores seguirán con su Plan de Estudios respectivo hasta su finalización”;

Que, el Art. 32° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado del Compendio de Normas académicas, aprobado por Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.02.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2016-UNFV de fecha 19.12.2006, establece que “los alumnos reingresantes se matriculan de acuerdo con el plan curricular vigente, previa equivalencia. La Facultad determina el nivel de estudios al que se incorporan”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprueba los procedimientos para el cambio del Plan de Estudios, que solicitan los alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal, que establece que: "1. Cada Facultad evaluará el cambio de Plan de estudios solicitado por los alumnos, considerando las tablas de equivalencias de los planes de estudios. 2. La Facultad emitirá la Resolución Decanal de cambio de plan de estudios. 3. La Resolución Decanal deberá ser ratificada por la correspondiente Resolución Vice Rectoral Académica. 4. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo registrará y ejecutará la Resolución Vice Rectoral Académica.";

Que, mediante Resolución Decanal N° 238-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.07.2018, ratificada con Resolución R. N° 3210-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se aprueba el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores que contiene los objetivos académicos, perfil del ingresante y del graduado, cuadro de distribución de Asignaturas, denominación del grado académico, título profesional, y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, mediante FUT de fecha 22.09.2023, el Sr. **RIVERA MADRID SERGIO SIMON (2016233738)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cambio del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019;

Que, con Oficio N° 0376-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 27.09.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica de la FIIS, informa que el alumno **RIVERA MADRID SERGIO SIMON (2016233738)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según su Historial de Notas de OCRACC, cuenta con matrícula y notas desde el semestre académico 2016-1 hasta el 2021-2, Asimismo, presenta matrícula en el semestre académico 2022-1 y el año académico 2023 y, debido a que ya no se dictan las asignaturas de años anteriores, recomienda "realice su cambio de plan de estudios";

Que, con Oficio N° 0279-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 28.09.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, Señala que considera procedente lo solicitado por el Sr. **RIVERA MADRID SERGIO SIMON (2016233738)**, por lo que deriva el expediente a la Secretaría Académica a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad con fines de aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005-2022 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a favor del estudiante **RIVERA MADRID SERGIO SIMON (2016233738)**, en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Cambio de Plan de Estudios del 2010 al Plan de Estudios 2019, a favor del Sr. **RIVERA MADRID SERGIO SIMON con código de matrícula 2016233738**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a lo informado el director de la referida Escuela Profesional y en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese al vicerrector académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académicos y la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano (i)
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 065516-2023